



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 36149871 contra GLORIA ESTEFANNY GARZON SUAREZ C.C. 1077857313. Radicación 41001-41-89-004-2020-00587-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ contra GLORIA ESTEFANNY GARZON SUAREZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B